



ACUERDO NÚMERO 06 de 13 JUL 2022

"Por el cual se ajusta el valor de la escala de remuneración salarial para los cargos Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19 para la vigencia fiscal 2022 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DISTRITAL DE GESTIÓN DE RIESGOS Y CAMBIO CLIMÁTICO -IDIGER-

En ejercicio de las atribuciones legales, en especial de las conferidas en el numeral 6 del artículo 6 del Decreto Distrital 173 de 2014 y el numeral 6 del artículo 12 del Acuerdo No. 001 de 2014 expedido por el Consejo Directivo del IDIGER, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición de la Ley 489 de 1998, las entidades descentralizadas, tanto nacionales como distritales o municipales, se regulan por la Constitución, por las normas legales, por el acto de su creación y por los estatutos internos y en virtud de la autonomía administrativa y presupuestal de la que gozan, corresponde a sus Juntas o Consejos Directivos según lo previsto en sus estatutos, determinar la escala de remuneración correspondiente a sus empleados, sin que de modo alguno pueda sobrepasar los límites máximos de remuneración que señale el Gobierno Nacional, conforme a lo dispuesto por el artículo 12, parágrafo, de la Ley 4ª de 1992.

Que, en concordancia con lo anterior, el numeral 6 del artículo 12º del Acuerdo del Consejo Directivo No. 001 del 30 de septiembre de 2014 *"Por el cual se establecen los estatutos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"*, es función de dicho Consejo, entre otras. *"6. Establecer la planta de empleos, la escala de remuneración de las diferentes categorías de empleos y emolumentos de los servidores y servidoras de la entidad, de acuerdo con las normas sobre la materia"*.

Que el Decreto Distrital 540 de 2021 *"Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 01 de enero y el 31 de diciembre de 2022 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Decreto 518 del 16 de diciembre de 2021, expedido por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, Distrito Capital"*, en su artículo 10, contempla que la junta o consejo directivo de los establecimientos públicos, definirán con base en la Circular Conjunta expedida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, el incremento salarial de sus empleados públicos, previo concepto favorable del Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-.

Que, en virtud de lo anterior, se profirió la Circular Externa No. SDH-000003 del 08 de marzo de 2022, emitida por la Secretaría Distrital de Hacienda y el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD-, en la que se imparten los lineamientos para el Incremento Salarial de los empleados públicos de las entidades descentralizadas del orden Distrital para la vigencia 2022, fijado mediante Decreto 056 del 08 de febrero de 2022.

Página 1



ACUERDO NÚMERO 06 de 13 JUL 2022

"Por el cual se ajusta el valor de la escala de remuneración salarial para los cargos Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19 para la vigencia fiscal 2022 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"

Que como consecuencia de lo precedente el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, expidió el Acuerdo No. 01 de 07 de abril de 2022 por medio del cual fijó la escala de remuneración salarial para la vigencia fiscal 2022 de los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER.

Que de conformidad con el concepto técnico de incremento salarial para la vigencia 2022, emitido por la Directora del Departamento Administrativo del Servicio Civil de fecha 23 de marzo de 2022, "La asignación básica señalada para el grado 19 del nivel técnico se ajusta solo hasta el límite establecido en el artículo 7 Decreto Nacional 980 del 22 de agosto de 2021 y se ajustará una vez se expida por parte del Gobierno Nacional el Decreto que fije los límites salariales, atendiendo la Circular Externa No. SDH-000003 del 08 de marzo de 2022 al indicar.

"Igualmente, es preciso señalar que una vez el Gobierno Nacional fije los límites máximos salariales correspondientes al año 2022, para los empleados públicos de las entidades territoriales, las entidades descentralizadas del Distrito Capital, a través de sus juntas o consejos directivos, deberán ajustar en el porcentaje correspondiente por medio de Acto Administrativo, aquellas asignaciones básicas que en virtud del límite máximo salarial previsto en el Decreto Nacional 980 de 2021, fueron ajustadas en una proporción inferior, sin que en todo caso, se exceda el nuevo límite."

Para garantizar el principio de progresividad de las escalas de remuneración, para los niveles jerárquicos en los que el incremento salarial deba adecuarse para garantizar el cumplimiento del límite máximo salarial definido por el Gobierno Nacional, el ajuste de las asignaciones básicas se realizará en el porcentaje faltante con una diferencia salarial de cien pesos (\$100), entre cada grado, sin exceder dicho límite".

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto No. 462 del 29 de marzo de 2022 fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales.

Que una vez realizada la verificación de la escala salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, se determinó que para los cargos de Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19, es necesario realizar el ajuste de la asignación básica mensual, en consideración a que estos cargos se encontraban con el tope límite máximo establecido en el Decreto No. 980 del 22 de agosto de 2021.

Que en el presupuesto correspondiente al año 2022, para el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER-, se cuenta con la apropiación necesaria para garantizar el pago de las sumas derivadas de la aplicación del presente Acuerdo tal como consta en certificación del 18 de abril de 2022 expedida por el responsable del Área de Presupuesto de la Entidad.

Página 2





ACUERDO NÚMERO 06 de 13 JUL 2022

"Por el cual se ajusta el valor de la escala de remuneración salarial para los cargos Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19 para la vigencia fiscal 2022 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"

Que mediante oficio 2022EE5832 del 22 de abril de 2022 el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER- solicitó concepto favorable de ajuste para la asignación básica de los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER pertenecientes al nivel técnico grado 19, al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD.

Que mediante comunicación número 2-2022-231 del 15 de mayo de 2022 el Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD, emitió concepto técnico favorable a la propuesta de ajuste para la asignación básica de los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER pertenecientes al nivel técnico grado 19 para la vigencia 2022.

Que el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, en sesión llevada a cabo el día 13 de julio de 2022, según consta en el Acta No. 3 del 13 de julio de 2022, aprobó en el punto 5 del orden del día, la aprobación del ajuste de la asignación básica de los empleos pertenecientes al nivel técnico grado 19 para la vigencia 2022

Que en mérito de lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. AJUSTE: Ajustar a partir del 1o. de enero de 2022, las asignaciones básicas mensuales de la escala de remuneración salarial de los empleados públicos del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER, pertenecientes a los cargos Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19, el cual quedará así:

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	ASIGNACIÓN BÁSICA MENSUAL
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	367	19	\$3.152.414
TÉCNICO OPERATIVO	314	19	\$3.152.414

ARTÍCULO SEGUNDO. REMUNERACIÓN: Fijar a partir del 1o. de enero de 2022, el ajuste al incremento salarial en la asignación básica mensual para los cargos Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19 del IDIGER, de conformidad al Decreto No. 462 del 29 de marzo de 2022 que fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y Empleados Públicos de las Entidades Territoriales, así:

Página 3



ACUERDO NÚMERO 06 de 13 JUL 2022

"Por el cual se ajusta el valor de la escala de remuneración salarial para los cargos Técnico Administrativo Código 367 Grado 19 y Técnico Operativo Código 314 Grado 19 para la vigencia fiscal 2022 del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático –IDIGER"

NIVEL TÉCNICO					
No. CARGOS	DENOMINACION DEL EMPLEO	CODIGO Y GRADO	ASIGNACION BASICA MENSUAL	AJUSTE AL INCREMENTO	ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL 2022
6	Técnico Administrativo	367-19	3.068.518	83.896	3.152.414
4	Técnico Operativo	314-19	3.068.518	83.896	3.152.414
TOTAL CARGOS		10			

ARTÍCULO TERCERO. COMUNICACIÓN. Comunicar el contenido del presente Acuerdo al Departamento Administrativo del Servicio Civil Distrital –DASCD.

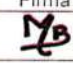

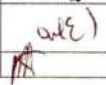
ARTÍCULO CUARTO. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente a la fecha de su publicación, deroga las disposiciones que le sean contrarias y surte efectos fiscales a partir del primero 1° de enero del año dos mil veintidós (2022).

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 13 JUL 2022


CAROLINA URRUTIA VASQUEZ
 Secretaria Distrital de Ambiente
 Presidenta Consejo Directivo


GUILLERMO ESCOBAR CASTRO
 Director General IDIGER
 Secretario Técnico

	Nombre	Firma	Fecha
Proyectó:	Milton Buitrago Castillo, Prof. Universitario, Talento Humano – Nómina		
Revisó:	Nelson Jairo Rincón – Asesor / Dirección General		
Aprobó:	María Eugenia Tovar Rojas / Subdirectora Corporativa y Asuntos Disciplinarios Jhon Alejandro Contreras Torres / Jefe Oficina Asesora Jurídica		
Cc:			
Anexos			

Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales, razón por la cual lo presentamos para la firma del Director General del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER.